	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-002
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	FECHA	4/03/2025

ACTA No. 1

CONTRATO ☐	CONVENIO ☐	O.T. ☐	ICCU No 488-25
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de agosto de 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	MUNICIPIO DE VIOTÁ		

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SALITRE, SECTOR JULIO PORRAS DEL MUNICIPIO DE VIOTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

De acuerdo con la solicitud presentada por el municipio mediante oficio 2026-DA-0099, "A la fecha, el contrato presenta un porcentaje de ejecución aproximado del treinta por ciento (30 %), evidenciándose avances en las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones que han podido desarrollarse bajo las condiciones existentes. No obstante, la situación climática derivada del Fenómeno de El Niño y la consecuente disminución en la disponibilidad del recurso hídrico ha generado restricciones significativas para el abastecimiento de agua en la zona de ejecución del proyecto.

Particularmente, se ha presentado un racionamiento y reducción considerable en el suministro de agua, recurso que resulta indispensable para la adecuada ejecución de actividades asociadas a la preparación, colocación y manejo de mezclas de concreto, así como para aquellas labores constructivas que requieren condiciones mínimas de disponibilidad hídrica para garantizar la calidad, resistencia, durabilidad y correcta ejecución de los elementos proyectados.

En estas circunstancias, continuar con la ejecución de las actividades sin contar con el suministro de agua suficiente podría generar afectaciones técnicas, constructivas y de calidad, así como riesgos frente al cumplimiento de las especificaciones establecidas, situación que no resulta conveniente para ninguna de las partes y que podría comprometer la adecuada destinación de los recursos y el cumplimiento integral del objeto convenido.

Es importante precisar que la situación expuesta no obedece a una falta de diligencia, planeación o voluntad de cumplimiento por parte del ejecutor, sino a un hecho de carácter externo y temporal que ha modificado sustancialmente las condiciones inicialmente previstas para el desarrollo de las actividades. En ese sentido, la suspensión se plantea como una medida preventiva, técnica y administrativa, orientada a proteger los intereses de las partes, garantizar la calidad de las obras y permitir la continuidad del proyecto una vez se cuente nuevamente con condiciones adecuadas para su ejecución.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	26 de agosto de 2025			
PLAZO:	10	DIAS ☐	MESES ☐	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 de junio de 2026			
PRORROGA No. 1	3	DIAS ☐	MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de septiembre de 2026			
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	2	DIAS ☐	MESES ☑	
FECHA DE REINICIACIÓN	27 de octubre de 2026			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de noviembre de 2026			

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II